PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 3
3. FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD 4
4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 5
5. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD 6
6. ANEXO A: PARTE DE SERVICIO 10
7. ANEXO B: RELACION DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO 11

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de seguridad privada de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

El contrato tiene por objeto servicios de seguridad privada que se prestarán en las dependencias de la Academia Vasca de Policía y Emergencias en función de las necesidades reales de la Administración, que pueden variar a lo largo del plazo de duración del contrato.

El sistema de determinación del precio del contrato es el de precios unitarios por unidad de tiempo mensual, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que esta Administración no queda obligada a gastar la totalidad del presupuesto.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en todo momento de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y en el Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre y sus posteriores modificaciones, en lo que no se oponga a lo establecido en la citada Ley.

El horario habitual será de forma ininterrumpida, los 365 días del año, tanto los días laborables como los días festivos, durante las 24 horas del día.

El dispositivo de seguridad estará compuesto por 3 o 4 vigilantes en función de los siguientes aspectos:

- Los días laborables el servicio estará compuesto por 4 vigilantes en el turno de mañana, en el turno de tarde y en el turno de noche.
- Los fines de semana, el servicio estará compuesto por 3 vigilantes en los turnos de mañana y de tarde.
- El turno de noche estará compuesto de 4 vigilantes de lunes a domingo.

En cualquiera de los casos todos los vigilantes de seguridad estarán dotados con arma proporcionada por la empresa contratista.

La empresa contratista mantendrá los vigilantes de seguridad en las instalaciones, uniformados, armados y debidamente capacitados para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio en todo momento.

La cobertura del servicio en caso de indisposición del vigilante que tenga que ausentarse se realizará en un plazo máximo de 2 horas.

La empresa contratista pondrá en conocimiento de la Academia los datos relativos a las personas destinadas a prestar el servicio, que deberán poseer la correspondiente habilitación de acuerdo con la legislación vigente.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

3. FUNCIONES DEL VIGILANTE DE SEGURIDAD

- Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que integran las instalaciones, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, realizando las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.

- Efectuar controles de identidad a las personas que se dispongan a acceder a los inmuebles o que se encuentren en el interior de los mismos, pudiendo, si procede, impedir su entrada, o sin retener la documentación personal, tomando nota del nombre, apellidos y número del DNI o equivalente, de las personas identificadas, objeto de la visita y lugar del inmueble al que se dirigen; dotar, cuando así se determine, de las instrucciones de seguridad propias de los inmuebles, de la credencial que permita el acceso y circulación interior, debiendo retirarla al finalizar la visita. Esta función comprende también, en los casos y en la forma en que así lo determine el Responsable operativo del servicio, el traslado de las visitas desde el acceso principal o entrada de la Academia hasta el despacho o dependencia que corresponda y viceversa.

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con los inmuebles objeto de la protección.

- Poner inmediatamente a disposición de la Ertzaintza a los presuntos delincuentes relacionados con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

- Atención y manejo de instalaciones y equipos de seguridad, tales como central de alarmas, cámaras y monitores, sistemas de control de correspondencia y paquetería, detección de metales y sistemas de control de accesos, atendiendo a las incidencias y alarmas generadas siguiendo los protocolos establecidos por la Academia.

- Revisiones aleatorias de los vehículos (bajos y maleteros) y de personas que accedan a pie (identificación).

- Acompañamiento de los vehículos que transportan material para su descarga, manteniéndose en todo momento presente hasta la salida del vehículo del recinto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

- Acudir de inmediato a verificar alarmas de incendio y sabotaje, y cualquier anomalía que surja en cualquier punto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista debe organizar su plantilla de personal de manera que garantice la estabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, recurriendo a personal suplente solamente en casos justificados. La cobertura del servicio en caso de indisposición o ausencia del o de la vigilante de seguridad se realizará en un plazo máximo de 2 horas.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias podrá acordar la modificación de la cobertura del servicio contratada inicialmente, tanto en el número de vigilantes de seguridad, como en el horario de prestación del servicio, previa comunicación a la empresa contratista con una antelación mínima de 3 días.

La empresa contratista deberá encargarse de la instalación de un armero de seguridad, donde sea necesario, y de la gestión de asistencia técnica de su mantenimiento. También se responsabilizará de mantener las autorizaciones administrativas y conexiones necesarias para el correcto funcionamiento del servicio de seguridad, de conformidad con la normativa vigente.

La empresa contratista deberá cumplir con las tareas de vigilancia y seguridad aplicando los programas de trabajo que apruebe la Academia, incluidas las plantillas y las personas, así como la asignación de tareas.

La empresa contratista deberá suministrar todos los materiales que sean necesarios para la realización del servicio, como por ejemplo los espejos de inspección de bajos de vehículos, chalecos reflectantes, guantes anti cortes, chalecos blindados, detectores manuales de metales, escudos, linternas, etc. La Administración podrá exigir el cambio de los materiales suministrados por la empresa a los vigilantes de seguridad cuando sean manifiestamente insatisfactorios para una correcta prestación del servicio.

Los vigilantes de seguridad deberán contar con algún medio de radiotelefonía para estar conectados con su sede de control, a efectos de resolver posibles incidencias.

La empresa contratista debe proveerse de un vehículo eléctrico, por razones medioambientales, debidamente identificado con el logotipo de la empresa, exclusivamente para la realización de las rondas internas de vigilancia dentro del recinto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por esta Administración.

Los partes de servicio se entregarán diariamente al Servicio de Seguridad y Régimen Interno de la Academia y las incidencias serán comunicadas inmediatamente al Responsable de dicho Servicio al momento.

La empresa contratista deberá rellenar diariamente un parte de incidencias siguiendo el modelo que se adjunta. Este impreso podrá ser modificado por la Academia, de manera que la empresa adjudicataria deberá cumplimentar la información que se le requiera.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

La empresa contratista debe designar, de entre los vigilantes de seguridad adscritos a la prestación del servicio durante el horario diurno de los días laborables, a uno de ellos para que actúe como interlocutor ante el Responsable operativo del Servicio de Seguridad y Régimen Interno de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, mediante el procedimiento que se estime oportuno. Dicho interlocutor deberá estar presente en el lugar de prestación del servicio y, en todo caso, permanentemente localizado.

El Responsable operativo del Servicio podrá requerir a la empresa contratista la sustitución de aquellos o aquellas vigilantes cuya actuación o comportamiento no se ajuste estrictamente a las funciones y exigencias establecidas en este Pliego o en la normativa aplicable, debiendo hacerse efectiva la misma en un plazo de tres días a contar desde el requerimiento.

En el caso de surgir algún conflicto colectivo laboral o huelga entre los vigilantes de seguridad adscritos a la ejecución del contrato, la empresa contratista debe poner inmediatamente en conocimiento del Responsable operativo del Servicio de la Academia Vasca de Policía y Emergencias esta circunstancia, así como los servicios mínimos acordados, en su caso, por la Autoridad laboral, en el supuesto de huelgas o paros que afecten a este personal trabajador. Durante el desarrollo del paro, huelga o cualquier otro tipo de conflicto colectivo la empresa está obligada a informar puntualmente al Responsable operativo de la evolución de los acontecimientos y de cualquier incidente que pueda perturbar el normal desarrollo de la prestación del servicio de seguridad privada. En todo caso, la empresa contratista debe garantizar los servicios mínimos necesarios para asegurar la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con la normativa vigente.

La empresa contratista deberá designar un inspector del servicio con la función de realizar inspecciones "in situ" con el fin de comprobar la correcta prestación del servicio y detectar posibles anomalías o incidencias. Dicho inspector deberá presentar, cuando sea requerido por la Academia Vasca de Policía y Emergencias, informes sobre incidencias o anomalías detectadas, y sobre las medidas y acciones correctoras tomadas para su completa corrección.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Los vigilantes de seguridad deberán estar en todo momento uniformados y dotados de los elementos técnicos precisos para el desempeño de sus funciones.

Los incidentes con personal de la Academia o visitantes ajenos a la misma se notificarán de inmediato a Internado.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Desde garita se avisará a Internado de todas las incidencias que surjan, así como de todas las personas que pretendan acceder a la Academia, debiendo esperar a las indicaciones que se den desde Régimen Interno, salvo que se trate de personal de la Academia, cursos, Ertzainak o Miñones y proveedores habituales de cocina.

El acompañamiento se realizará desde la entrada a la salida sin perder de vista en ningún momento a mensajeros y proveedores de la Academia, excepto proveedores de cocina y empresas habituales de la Academia, a los cuales se acompañará solo hasta el departamento o zona donde hayan de prestar sus servicios.

Los vehículos de proveedores y obras se revisarán a la entrada y a la salida de la Academia.

El acceso a la Academia está prohibido los fines de semana, a excepción de Dirección e Internado. En caso de que alguna persona quiera acceder a la Academia, el personal de seguridad privada deberá ponerse en contacto con Internado y esperar instrucciones. En el caso de que haya entrado con una tarjeta de acceso habilitada sin avisar en garita, se le deberá interceptar, identificar y notificar a Internado para recibir instrucciones de cómo proceder.

Debe haber un vigilante en la garita de entrada, cuya función es comprobar fehacientemente que todo el personal que accede en vehículo ficha en la barrera de acceso. A los agentes que vengan uniformados a cursos y no traigan carnet profesional se les pedirá el número profesional y se introducirá en el ordenador en el apartado de "cursos".

Igualmente tendrá que haber un vigilante situado en la zona de barreras de salida de vehículos durante las horas de mayor movimiento de salida del personal (de 14:00 a 15:00 horas aproximadamente en horario de verano y además de 16:30 a 17:30 horas en horario de jornada partida)

Los vigilantes que estén dentro de la garita igualmente tendrán que prestar atención al personal que accede a pie por los portones y controlar la zona de salida de vehículos cuando no haya un vigilante situado en la misma.

Las patrullas en los vehículos se realizarán de la siguiente forma:

- En el turno de mañana, de lunes a viernes, se dará una vuelta por el perímetro entre las 06:00 y las 07:00 horas.
- El resto de las horas, el vehículo permanecerá en garita para realizar acompañamientos.
- En el turno de tarde se dará también una vuelta por el perímetro cada hora desde las 18:00 hasta las 22:00 horas.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

- Desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, el vehículo permanecerá en garita para realizar acompañamientos.
- En el turno de noche, se realizarán dos vueltas perimetrales cada hora.
- Los fines de semana y festivos se dará una vuelta perimetral cada hora en los turnos de mañana y de tarde y dos vueltas cada hora en el turno de noche.
- Cuando el vehículo no esté haciendo recorridos, durante los fines de semana y festivos el vigilante de turno prestará apoyo a sus compañeros según los determine el responsable del servicio de la empresa adjudicataria.

En caso de emergencia, se deberá llamar urgentemente a Internado, Tráfico, Comisaría y SOS Deiak, para lo cual se facilitará un listado con los números de teléfono.

Siempre, ante cualquier incidente o duda sobre cómo actuar ante cualquier imprevisto, se deberá llamar inmediatamente a Internado.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Declaración final:

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

Declaración final:

Las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública, por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no crean ningún obstáculo injustificado a la libre competencia.

Dichas prescripciones cumplen con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

Las prescripciones técnicas se han definido aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4 respectivamente de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación

En Arkaute, a 1 de junio de 2020.

Fdo.: José Ramón Rodríguez Martín
Jefe de Área de Contratación y Presupuestos
Academia Vasca de Policía y Emergencias

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Anexo A: Parte del Servicio

Centro de trabajo ....Fecha.....

HORA	INCIDENCIA

VIGILANTE	TURNO	FIRMA

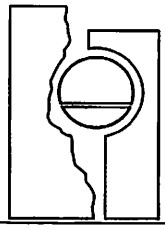
Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Anexo B: Personal subrogable

El servicio de seguridad privada para la Academia Vasca de Policía y Emergencias, cuya contratación se está tramitando, contempla el siguiente personal subrogable de la empresa que actualmente es la contratista del servicio, al amparo del correspondiente Convenio Colectivo.

Personal	Fecha de Nacimiento	Convenio Colectivo	Categoría Profesional	Tipo de contrato	Jornada	Fecha Antigüedad	Complementos/ Pactos en vigor
VIGILANTE 1	05/07/1975	SEGURIDAD PRIVADA *	VIGILANTE SEGURIDAD	401-OBRA/SERVICIO	100%	04/08/2018	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA =149,31 X 12 PAGAS;PLUS SERVICIO ARMADO=0.87 X 12 PAGAS;PLUS RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 2	31/12/1962	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	29/01/1992	PLUS ESCOLTA=269,72 € X 12 PAGAS;PLUS PELIGROSIDAD ARMADA=149.31€ X15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 3	16/10/1984	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	75 %	22/04/2005	REDUCCIÓN JORNADA POR CUIDADO MENOR; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA=149.31 € X15 PAGAS, RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 4	09/01/1967	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	24/04/1997	RESPONSABLE EQUIPO=96.38 € X 12 PAGAS; GRATIFICACIÓN VOLUNTARIA=53,46 € X 12 PAGAS; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA= 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA -=VARIABLE
VIGILANTE 5	18/12/1974	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	28/12/2007	COMPLEMENTO DE PUESTO = 247,24 X12 PAGAS; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA =149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 6	26/07/1959	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	17/12/1999	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 7	10/07/1963	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	21/08/2003	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 8	10/09/1961	SEGURIDAD PRIVADA *		401 – OBRA / SERVICIO	100%	18/11/2019	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 12 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 9	19/10/1961	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	14/04/1997	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.

Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



VIGILANTE 10	20/11/1969	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	01/01/1997	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 11	23/01/1976	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	07/03/2001	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 12	28/10/1961	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	16/03/2005	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 13	05/10/1979	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	16/02/2005	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 14	27/07/1970	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	06/07/2000	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 15	21/12/1961	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	16/03/2007	PLUS PELIGROSIDAD BÁSICO = 24,99 X 12 PAGAS; PLUS SERVICIO ARMADO= 129,32 € X 15 PAGAS ; RADIOSCOPIA BÁSICA = VARIABLE.
VIGILANTE 16	09/05/1970	SEGURIDAD PRIVADA *		410- INTERINIDAD	100%	19/09/2017	CUBRE BAJA IT DE EDUARDO LOPEZ; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE.
VIGILANTE 17	21/04/1972	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	15/12/2001	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 18	15/01/1984	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	18/12/2006	PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA=VARIABLE
VIGILANTE 19	29/09/1960	SEGURIDAD PRIVADA *		100- INDEFINIDO	100%	21/12/2004	BAJA IT ABRIL 2019; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA = 149,31 € X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA = VARIABLE.
VIGILANTE 20	25/12/1972	SEGURIDAD PRIVADA *		200 - INDEFINIDO	90 %	10/07/1999	BAJA IT DICIEMBRE 2019; PLUS PELIGROSIDAD ARMADA= 149,31€ X 15 PAGAS; RADIOSCOPIA BÁSICA = VARIABLE.

(*) Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad Privada 2017-2020, publicado en el BOE de fecha 01 de febrero de 2018.



Erakunde Autonomiaduna
Organismo Autónomo del
EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO